

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

ACUERDO 01/2025

ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CRITERIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, RESPECTO DE LOS OTORGADOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

ANTECEDENTES.

- I. Que en mediante el Acuerdo número **IEEH/JEE/001/2025**, aprobado en la Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva celebrada el 29 de enero de 2025, se establecieran los periodos vacacionales y los días de suspensión de actividades para el personal que integra el Instituto Estatal Electoral.
- II. Que en cumplimiento al numeral Quinto del citado acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante **CIRCULAR NO. IEEH/DEA/002/2025** de fecha 29 de enero de 2025, hiciera del conocimiento de todo el personal del Instituto Estatal Electoral las fechas de los periodos vacacionales a disfrutar por el mismo, informando que el primer periodo vacacional del ejercicio 2025 dos mil veinticinco corresponde ser disfrutado del 21 veintiuno de julio al 01 uno de agosto de la presente anualidad. Circular la anterior que refiere que las actividades se reanudarán al día hábil siguiente, así como que los días referidos serán inhábiles para todos los efectos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los numerales 14, 16, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 del Código electoral del Estado de Hidalgo, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con base a la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral es competente en términos de ley para emitir el presente acuerdo.

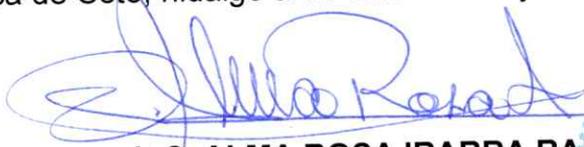
SEGUNDO. El presente acuerdo tiene por objeto hacer del conocimiento a las y los Consejeras y Consejeros, a las y los Directores Ejecutivos, así como a los y las Titulares de las Unidades Técnicas de éste Instituto Estatal Electoral, así como a la ciudadanía en general, que a partir del día 21 de julio al 01 de agosto de la presente anualidad los plazos y términos que legalmente, se deben observar en los procedimientos de este Órgano Interno de Control, quedarán suspendidos y no se computarán para los efectos de presentación de promociones y documentación, realización de actuaciones y trámites, ni dictado o notificación de resoluciones de cualquier tipo, en ninguno de los procedimientos o recursos administrativos que sean competencia de este Órgano Interno de Control, para los efectos a los que haya lugar, debiendo reanudar el cómputo de dichos plazos el 04 cuatro de agosto de 2025 dos mil veinticinco.

TERCERO. Los documentos presentados ante el Órgano Interno de Control, ya sea física o de forma digital, durante los días mencionados en el punto SEGUNDO del presente Acuerdo, se entenderán recibidos el 04 cuatro de agosto de 2025 dos mil veinticinco.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al interior del Instituto, mediante oficio y requiérase a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, gire sus instrucciones a quien resulte competente para ello, a efecto de realizar la publicación del presente a través de la página Web Institucional, en la sección relativa a este Órgano de control.

QUINTO. Cúmplase.

Pachuca de Soto, hidalgo a 16 dieciséis de julio de 2025 dos mil veinticinco.



L.C. ALMA ROSA IBARRA BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

